

0013

RESOLUCION No. 89-2-2-13685

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CEXTECO, COMERCIO DE EQUIPOS XEROGRAFICOS C. LTDA."

QUE el abogado Washington Nieto López, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-286 del 8 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CEXTECO, COMERCIO DE EQUIPOS XEROGRAFICOS C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: después del literal a) de la cláusula Vigésima Primera, intercálase "el Presidente".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-2-1-**3685**
Compañía: "CEXTECO, COMERCIO DE EQUIPOS XEROGRAFICOS C. LIDA."

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

[Handwritten signature]

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 MAYO 1989**

[Handwritten signature]

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Adm.
DE FIRMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 21.522 a 21.523, número

6.018 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.477 del

Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Mayo de mil novecientos

ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil